



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° . 0428 .
NEUQUÉN, 30 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2724-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección Municipal de Ejecuciones, adjuntó a las actuaciones copia de la resolución interlocutoria de impugnación de planilla, correspondiente a los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ FUNES LISANDRO ANDRES S/ APREMIO (Expediente N° 164024/2023)**", en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, como así también constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) perteneciente al Dr. Lisandro Andrés Funes, C.U.I.T. N° 20-32558291-0 y constancia del CBU de la cuenta judicial emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con setenta y siete centavos (\$363.662,77) de acuerdo al siguiente detalle: la suma de pesos trescientos mil quinientos cuarenta y siete con setenta y cinco centavos (\$300.547,75) en concepto de honorarios regulados por resolución interlocutoria de impugnación de planilla, a favor del Dr. Lisandro Andrés Funes, C.U.I.T. N° 20-32558291-0, en su carácter de patrocinante en causa propia, con más la suma de pesos sesenta y tres mil ciento quince con dos centavos en concepto de I.V.A. (\$63.115,02), atento su condición tributaria;

Que mediante Pase N° 476/2025, la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 en la Dirección Municipal de Ejecuciones, Actividad: "Ejecuciones Fiscales", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 3490-AA 154647;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0195/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. LUCIANA DONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0428-25

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ FUNES LISANDRO ANDRES S/ APREMIO (Expediente N° 164024/2023)"**, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, a favor del Dr. Lisandro Andrés Funes, C.U.I.T. N° 20-32558291-0, en su carácter de letrado patrocinante en propia causa, por la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con setenta y siete centavos (\$363.662,77) en concepto de honorarios regulados por resolución interlocutoria de nulidad de impugnación de planilla, incluyendo I.V.A., conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atender con cargo a ----- la Actividad: "Ejecuciones Fiscales", Imputación: 3-FI-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2025.

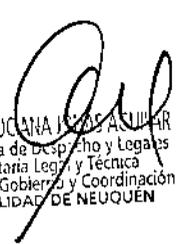
Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Ejecuciones adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA J. DE LAS ASTURIAS
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

